**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Sentencia TFABA**

**Número:** INLEG-2024-06884990-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

**Referencia:** Corresponde expte N° 2360-161321/18 "SANCHEZ VAQUEIRO IGNACIO"

---

**AUTOS Y VISTOS**: el expediente N° 2360-161321, año 2018, caratulado "SANCHEZ VAQUEIRO IGNACIO"

**Y RESULTANDO**: Que arriban a esta instancia las citadas actuaciones, con motivo de la presentación efectuada mediante carta documento, con fecha 12 de octubre de 2018, por el Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro, invocando carácter de gestor de negocios de la Sra. María Nelly Servidio (artículo 48 C.P.C.C.B.A.), obrante a foja 4, por la que rechaza la valuación fiscal determinada por el Jefe de Departamento de Fiscalización Catastral de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición N° IO 0017182/2018, sobre el inmueble identificado bajo el N° de Partida 058 015922-2.-

Mediante el citado acto, del cual obra una copia simple a fs. 22, se determinó la valuación fiscal del inmueble citado en la suma de $ 1.702.764 (artículo 2°) ordenando proceder a su empadronamiento en el Registro Catastral (artículo 3°).-

Que a fs. 18, el Departamento de Recursos I ordenó intimar al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, comparezca a las actuaciones a manifestar expresamente cuál es la vía intentada, (apelación o reconsideración) bajo apercibimiento de entenderse que ha optado por el recurso de apelación en función de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 115 del Código Fiscal. A fs. 19 obra agregada la cédula de notificación de tal intimación la cual fue entregada con fecha 3/3/2021, sin que haya mediado presentación alguna que manifieste la opción ofrecida. Así, a fs. 35, el Departamento requirente hizo efectivo el apercibimiento, entendiendo que el

presentante ha optado por el recurso de Apelación en los términos del citado artículo 115. A fs. 36 el Departamento Representación Fiscal, con fecha 8 de agosto de 2023, elevó las actuaciones a efectos del tratamiento por parte de este Tribunal de la presentación interpuesta a fs. 4 contra la Disposición IO 0017182/18.-

Que la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación ha quedado integrada con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación conjuntamente con el Dr Ángel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. N° 100/20) y el Dr Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conf. Ac. Ord. N°61/23 y Acta N° 12/23). -

**Y CONSIDERANDO:** Que vista la presentación traída a evaluación, corresponde recordar en primer lugar, que esta Sala ya ha fijado criterio en el sentido de interpretar que "*... la directiva emanada del último párrafo del artículo 115 del Código Fiscal no resulta aplicable cuando del contenido del escrito -más allá de omitir "manifestar en forma expresa que se recurre por reconsideración"- surge en forma indubitable que se dirige a la autoridad de aplicación...*"(En autos, "Colaneri Emilio Martín", Sentencia del 18/10/12, Reg. N°1642, entre otros).-

Además, en el caso de marras, se advierte claramente, que las manifestaciones vertidas en la citada pieza, merecen la consideración y tratamiento de la Autoridad que dictó el acto. Ello así, toda vez que el presentante solo se limita a rechazar y negar la valuación fiscal realizada por la Autoridad de Aplicación y a solicitar que no se proceda a su reempadronamiento sin otra expresión de agravios. Asimismo, amerita poner sobre relieve que la presentación no cumple con los requisitos del artículo 120 del Código Fiscal, como son, entre otros, la constitución de domicilio en la ciudad de La Plata y ser representado o patrocinado por abogado o contador público matriculado en la provincia de Buenos Aires. Tampoco surge ratificación alguna de lo actuado, por parte de la Sra. María Nelly Servidio. Por ello, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación por no resultar lo expresado de la materia de este Tribunal, a fin que le otorgue el debido tratamiento, lo que así se declara.

**POR ELLO, SE RESUELVE:** Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la presentación realizada por el Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro, invocando la calidad de gestor de negocios de la Sra. María Nelly Servidio, obrante a fs. 4. Regístrese y notifíquese. Cumplido devuélvase a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su tratamiento por la vía que corresponda.-

Digitally signed by CRESPI Rodolfo Damaso
Date: 2024.02.26 18:43:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodolfo Crespi
Vocal titular
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2024.02.26 19:57:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by OROZ Miguel Hector Eduardo
Date: 2024.02.29 09:51:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Miguel Oroz
Conjuez Art. 8 LEY 7603
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by MAGNETTO María Adriana
Date: 2024.02.29 10:58:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 10:58:14 -03'00'

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Providencia**

**Número:** PV-2024-06889077-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

**Referencia:** Corresponde al Expte N°2360-161321/18 "SANCHEZ VAQUEIRO IGNACIO"

---

Se deja constancia que la sentencia dictada bajo GEDO INLEG-2024-06884990-GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala II bajo el N° 3455 .-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 11:08:06 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 11:08:01 -03'00'